

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Administrativo del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/22/2022

ESTADO No. 016

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001333301320170019400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMANDA CARDONA LONDOÑO	MUNICIPIO DE PALMIRA Y OTROS	Auto que aprueba la liquidacion de costas OBS. PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	18/03/2022		
76001333301320180001500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA LIBIA ARENAS RODRIGUEZ	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto resuelve desistimiento OBS. PRIMERO: RECONONCER PERSONERIA a la abogada Dra. TATIANA VELEZ MARIN con T.P. No. 233.627 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la demandante señora ALBA LIBIA ARENAS RODRIGUEZ.SEGUNDO. ACEPTAR el desistimiento de la demanda ejercida por la señora ALBA LIBIA ARENAS RODRIGUEZ en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y FIDUPREVISORA S.A. bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.TERCERO: DECLARAR la terminación del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.	18/03/2022		
76001333301320200007200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVONNE MOLINA OSORIO	UGPP Y OTROS	Auto requiere OBS. PRIMERO: REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensiones y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP" para que se sirva certificar cuál fue la última entidad para la cual laboró FREDDY GARCÍA SAAVEDRA (Q.E.P.D.) y cuál fue el último lugar donde prestó sus servicios. Así smimos deberá allegar con destino a este proceso las Resoluciones No. 60927 del 27 de diciembre de 2007 por medio de la cual se reconoció una pensión a favor del causante, No. UGM 035254 del 27 de febrero de 2012, por medio de la cual se reliquido la pensión de vejez y No. UGM 052377 del 19 de julio de 2012 que modifico la resolución UGM 035254 en el sentido de condicionar el pago de la pensión al cese de cotizaciones al ISS hoy COLPENSIONES, con el fin de determinar en el presente asunto la competencia territorial.Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente comunicación de esta providencia.	18/03/2022		

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/22/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ANGELA ORDOÑEZ TROCHEZ

Secretario